

Acta salarial TASA- UPJET

Período julio 2020 – junio 2021 – trimestre 1/4/21 al 30/6/21

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio de 2021, se reúnen por una parte, la **UNION del PERSONAL JERARQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (UPJET)**, representada por los Sres. Fabian Boccella, Horacio De la Colina y por la otra, **TELEFONICA DE ARGENTNA S.A**, representada por los Sres., Mariano Peri y Ernesto Polotto, (la Empresa en conjunto con UPJET, “las partes”) quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT N° 257/97 E y representado por UPJET:

PRIMERO: A fin de concluir con la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2020 – junio 2021, la Empresa abonarán adicionalmente a los aumentos ya pactados por dicho

período paritario, los siguientes incrementos:

- a. A partir de mayo 2021, un incremento remunerativo no acumulativo equivalente al 6% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020. El 60% del incremento será incorporado al salario Básico, y el 40% restante será abonado bajo el concepto “Adicional Jerarquización”. El pago del incremento estipulado en el presente inciso se abonará de manera retroactiva con los haberes del mes de junio 2021
- b. A partir de junio 2021, un incremento remunerativo no acumulativo equivalente al 6% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020. El 60% del incremento será incorporado al salario Básico, y el 40% restante será abonado bajo el concepto “Adicional Jerarquización”.

SEGUNDO: El incremento detallado en el artículo PRIMERO, será aplicable a los efectos del pago del “**Día del Trabajador Telefónico**” del año 2022.

El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2022, desglosados bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”. Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2022 será de \$ 96.247 (pesos noventa y seis mil doscientos cuarenta y siete)

TERCERO: Adicionalmente, Las Partes acuerdan incrementar el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico.

Este incremento, el cual asciende a la suma bruta de \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil), se devengará en el mes de **abril de 2022** bajo las voces “**Complemento Día del Trabajador Telefónico**” y “**SAC s/Complemento Día del Trabajador Telefónico**”. No obstante, ello, la Empresa anticipará el pago de la suma del incremento estipulado en el presente apartado, con la liquidación de los haberes de junio 2021 bajo la voz “Adelanto Incremento Día del Trabajador Telefónico”, y se procederá a regularizar dicho anticipo y sus correspondientes descuentos en el mes de abril 2022.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier motivo de la Empresa con anterioridad al día 30 de abril de 2022, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

RE-2021-59053142-APN-DGD#MT

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

TERCERO: Los incrementos pactados en el artículo PRIMERO serán aplicados a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con la negociación del período paritario julio 2020 – junio 2021 (trimestre 1/4/21 al 30/6/21), ello sin perjuicio de las fechas de pago estipuladas en el presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Four handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The first signature is a simple, stylized mark. The second is a more complex, circular scribble. The third is a dense, overlapping scribble. The fourth is a more legible signature with some underlining.

ANEXO A - ESCALAS SALARIALES**ESCALAS MAYO 2021**

Categoría	Básico	Adicional Jerarquización	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
8	62.921	42.448	\$ 8.166	\$ 357	\$ 200	114.092	4.000	\$ 118.092
9	68.799	46.562	\$ 8.793	\$ 357	\$ 200	124.711	4.000	\$ 128.711
10	73.442	49.657	\$ 9.279	\$ 357	\$ 200	132.935	4.000	\$ 136.935
11	77.942	52.676	\$ 9.751	\$ 357	\$ 200	140.926	4.000	\$ 144.926
12	83.885	56.705	\$ 10.377	\$ 357	\$ 200	151.524	4.000	\$ 155.524
13	90.771	61.351	\$ 11.101	\$ 357	\$ 200	163.780	4.000	\$ 167.780

ESCALAS JUNIO 2021

Categoría	Básico	Adicional Jerarquización	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
8	66.002	44.502	\$ 8.166	\$ 357	\$ 200	119.227	4.000	\$ 123.227
9	72.157	48.800	\$ 8.793	\$ 357	\$ 200	130.307	4.000	\$ 134.307
10	77.014	52.038	\$ 9.279	\$ 357	\$ 200	138.888	4.000	\$ 142.888
11	81.723	55.196	\$ 9.751	\$ 357	\$ 200	147.227	4.000	\$ 151.227
12	87.942	59.410	\$ 10.377	\$ 357	\$ 200	158.286	4.000	\$ 162.286
13	95.148	64.269	\$ 11.101	\$ 357	\$ 200	171.075	4.000	\$ 175.075

ADICIONALES Y COMPENSACIONES

Concepto	Valores desde Abril 2021	Valores desde Mayo 2021	Valores desde Junio 2021
Antigüedad	\$ 294,52	\$ 308,60	\$ 322,68
Guardia Especial (valor por hora día hábil)	\$ 29,96	\$ 31,38	\$ 32,79
Guarderías	\$ 6.394,12	\$ 6.699,79	\$ 7.005,46
Becas	\$ 564,05	\$ 591,02	\$ 617,98
Capacitación (monto por hora)	\$ 248,19	\$ 260,05	\$ 271,92
Liderazgo Temporal	\$ 570,54	\$ 597,14	\$ 623,74
Turnos Especiales	\$ 4.381,58	\$ 4.585,84	\$ 4.790,10
Gastos de sepelio	\$ 13.800,25	\$ 14.459,97	\$ 15.119,68






RE-2021-59053142-APN-DGD#MT

VIATICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

Valores vigentes desde Abril 2021:

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 485	\$ 2.037	\$ 2.037	\$ 5.045	\$ 679	\$ 10.283
Inciso a)	\$ 466	\$ 1.956	\$ 1.956	\$ 4.843	\$ 652	\$ 9.873
Inciso b)	\$ 310	\$ 1.304	\$ 1.304	\$ 3.228	\$ 435	\$ 6.581
Inciso c)	\$ 291	\$ 1.222	\$ 1.222	\$ 3.027	\$ 407	\$ 6.169
Inciso d)	\$ 243	\$ 1.019	\$ 1.019	\$ 2.522	\$ 340	\$ 5.143
Sin Zona Desfavorable	\$ 194	\$ 815	\$ 815	\$ 2.018	\$ 272	\$ 4.114

Valores vigentes desde mayo 2021:

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 508	\$ 2.135	\$ 2.135	\$ 5.286	\$ 712	\$ 10.776
Inciso a)	\$ 488	\$ 2.049	\$ 2.049	\$ 5.074	\$ 683	\$ 10.343
Inciso b)	\$ 325	\$ 1.366	\$ 1.366	\$ 3.383	\$ 455	\$ 6.895
Inciso c)	\$ 305	\$ 1.281	\$ 1.281	\$ 3.171	\$ 427	\$ 6.465
Inciso d)	\$ 254	\$ 1.067	\$ 1.067	\$ 2.643	\$ 356	\$ 5.387
Sin Zona Desfavorable	\$ 203	\$ 854	\$ 854	\$ 2.114	\$ 285	\$ 4.310

Valores vigentes desde junio 2021:

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 531	\$ 2.232	\$ 2.232	\$ 5.527	\$ 744	\$ 11.266
Inciso a)	\$ 510	\$ 2.143	\$ 2.143	\$ 5.306	\$ 714	\$ 10.816
Inciso b)	\$ 340	\$ 1.428	\$ 1.428	\$ 3.537	\$ 476	\$ 7.209
Inciso c)	\$ 319	\$ 1.339	\$ 1.339	\$ 3.316	\$ 446	\$ 6.759
Inciso d)	\$ 266	\$ 1.116	\$ 1.116	\$ 2.763	\$ 372	\$ 5.633
Sin Zona Desfavorable	\$ 213	\$ 893	\$ 893	\$ 2.211	\$ 298	\$ 4.508

RE-2021-59053142-APN-DGD#MT